

0000064990

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2457

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5067

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 30 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 30 de julio de 2018 14:33

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1311545857	CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 24 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1013625000	30/07/2018 14:37:23	67336	327.76m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

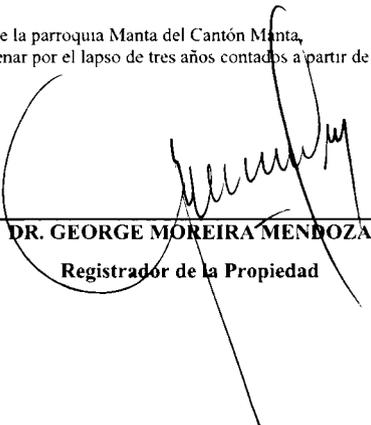
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el "Barrio 5 de Junio" de la parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos, FRENTE: 12.70m - Calle pública; ATRAS: 23.40m - Colegio 5 de Junio, COSTADO DERECHO: 17.62m - Jose Manuel Mero Palma, COSTADO IZQUIERDO: 21.70m - Propiedad Particular, AREA TOTAL: 327.76m2
Dirección del Bien: Ubicado en el barrio 5 de Junio
Superficie del Bien 327.76m2
Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN
Lote de terreno ubicado en el "Barrio 5 de Junio" de la parroquia Manta del Cantón Manta,
La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad





Factura: 003-003-000003784

0000064991



20181308003P01630

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01630

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2018, (9:03)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

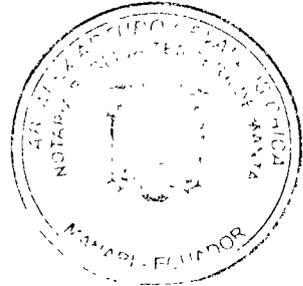
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

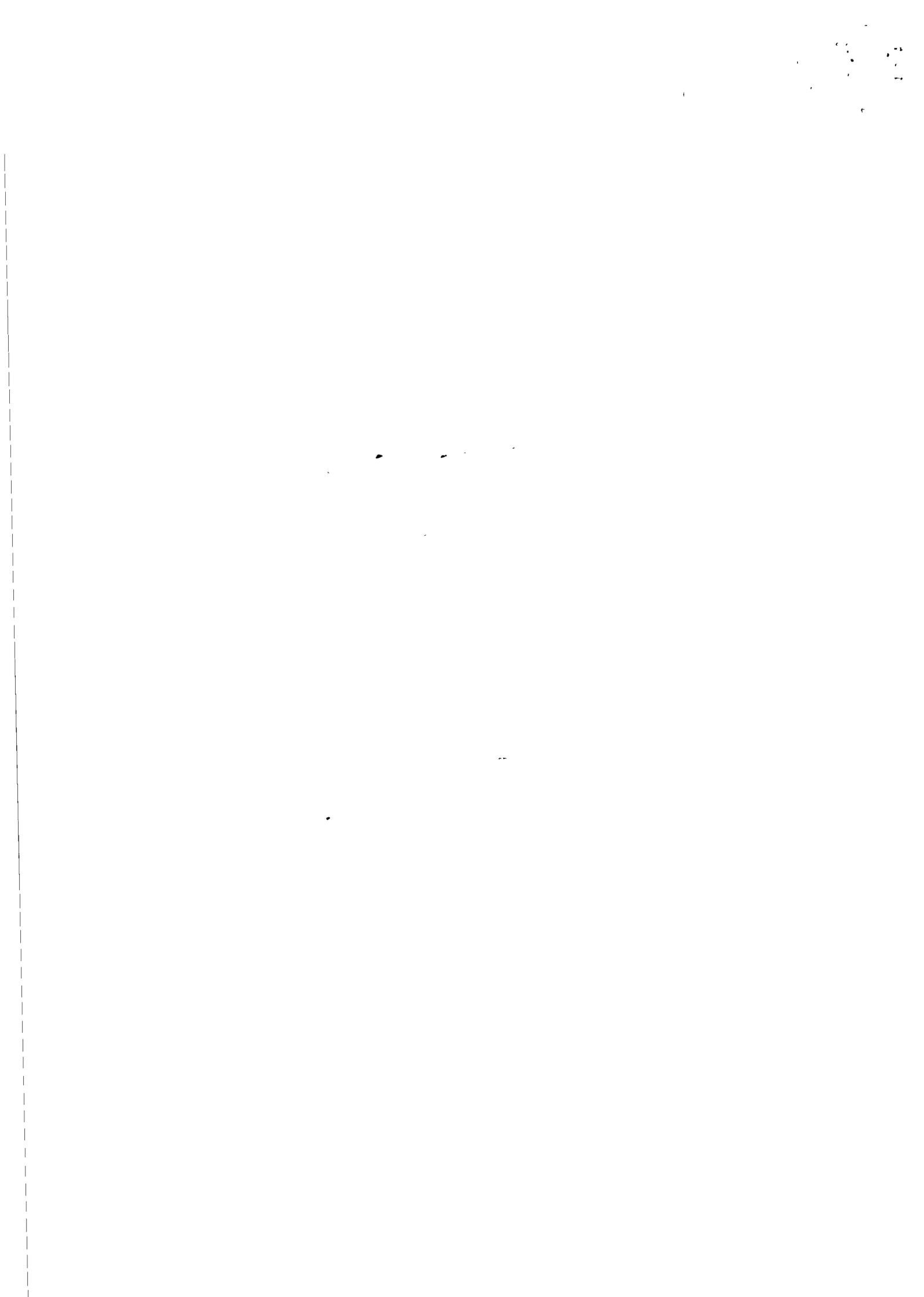
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311545857

SERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







G A D
Manta



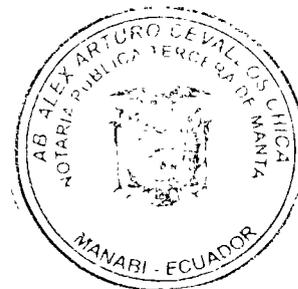
0000064992

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **LIDA PATRICIA CARREÑO BERMEO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131154585-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "5 de Junio" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 12,70m.- Calle pública; **Atrás:** 23.40m.- Colegio 5 de Junio; **Costado Derecho:** 17,62m.- Jose Manuel Mero Palma ; **Costado Izquierdo:** 21,70m.- Propiedad Particular. **Área Total:** 327,76m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 034-ALC-M-JOZC-2018, del 4 de julio del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

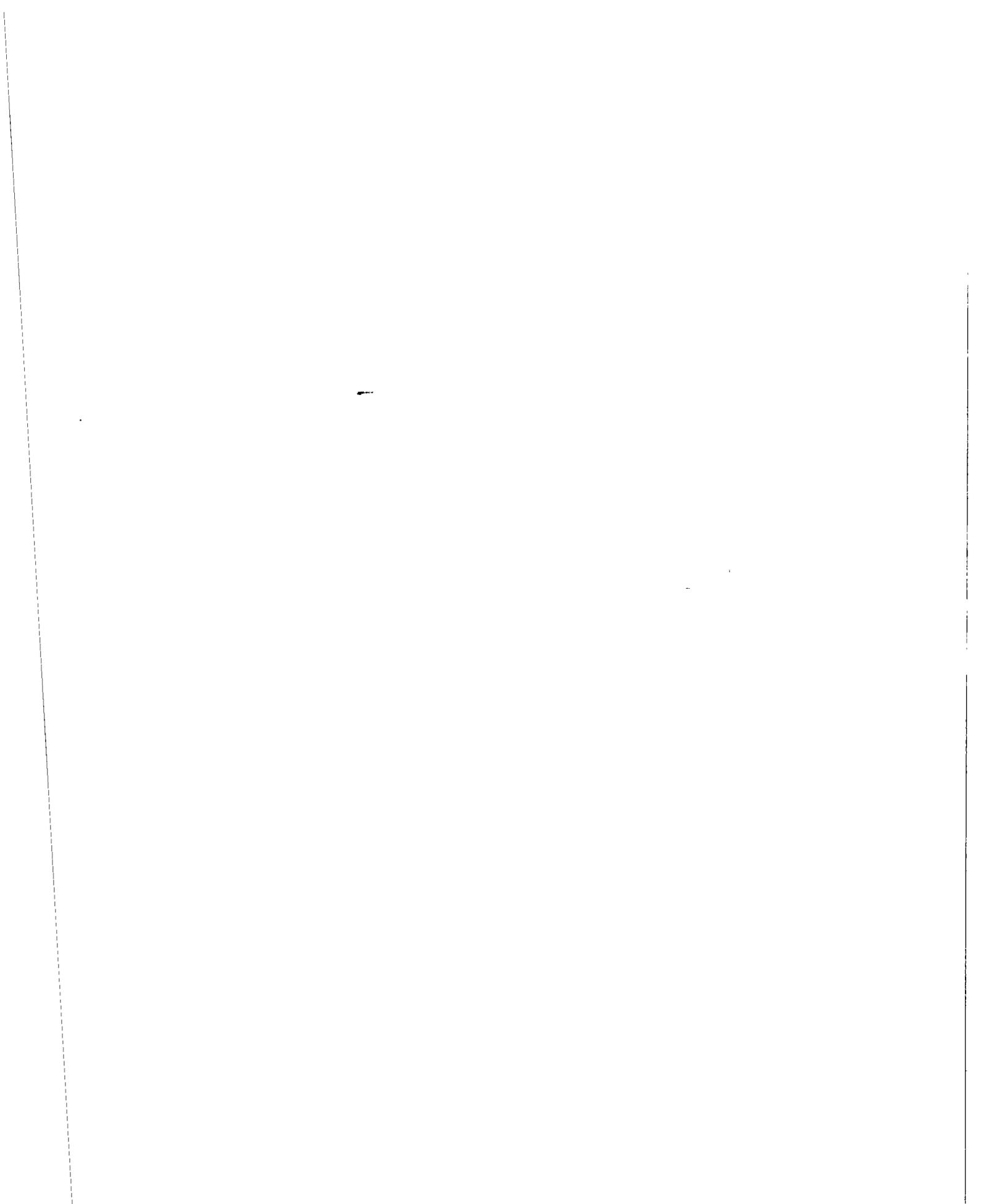




Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

100

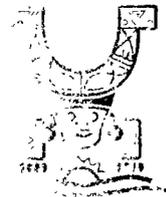




Manta

G A D

0000064993



No. 377-SM-S-JZK
Manta, 10 de Julio de 2018

Señora
Lida Patricia Carreño Bermeo
Ciudad

De mi consideración:

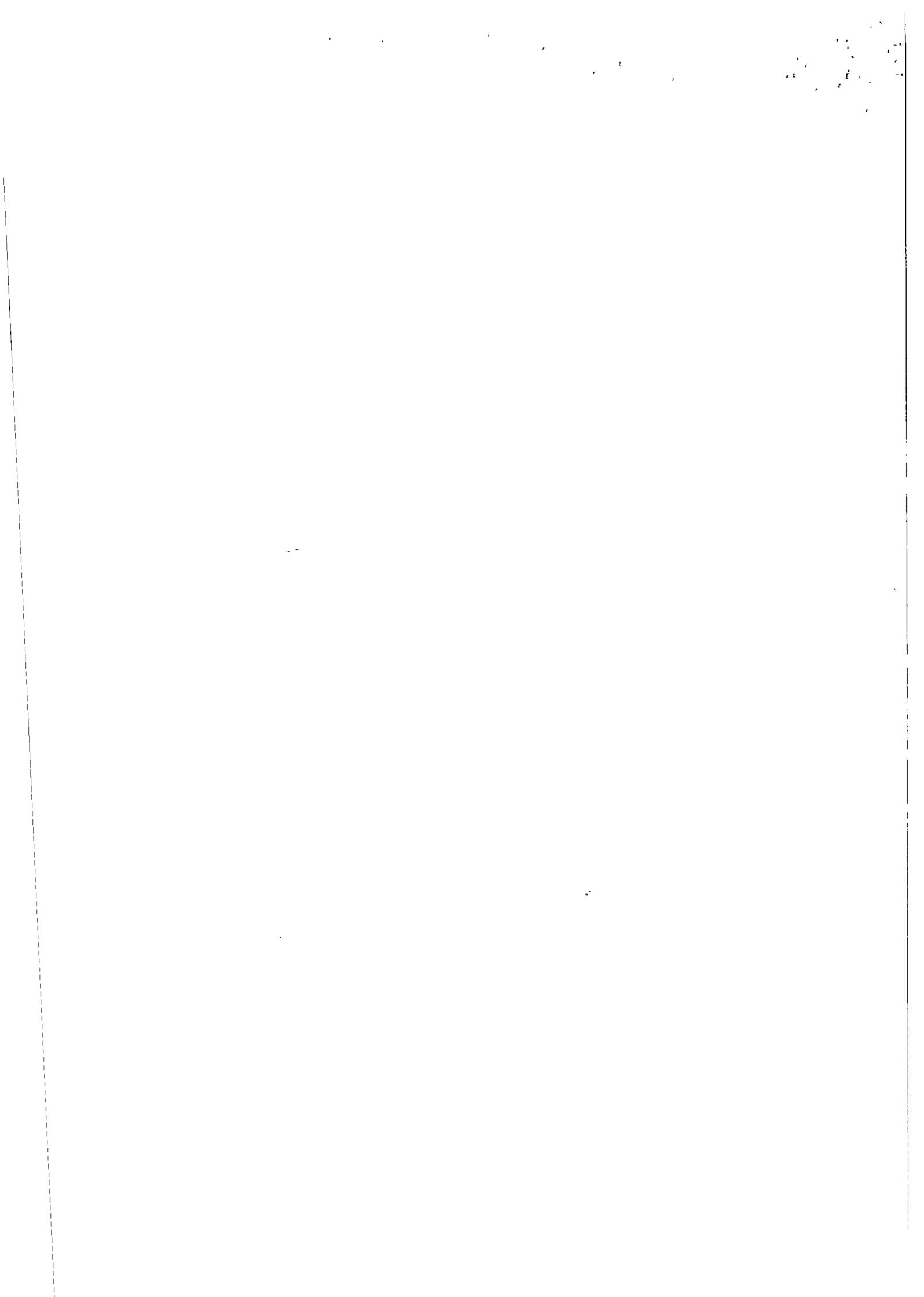
Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 034-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señora **Lida Patricia Carreño Bermeo**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Abg. Johameley Zambrano Koa
SECRETARIA MUNICIPAL
Elab. María Mendoza







Manta

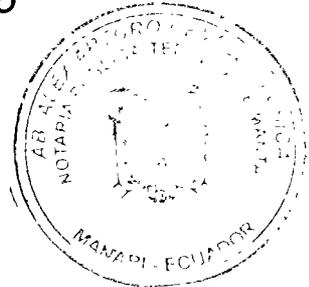
G A D

0000064994



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-ALC-M-JOZC-2018.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "5 DE JUNIO"
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

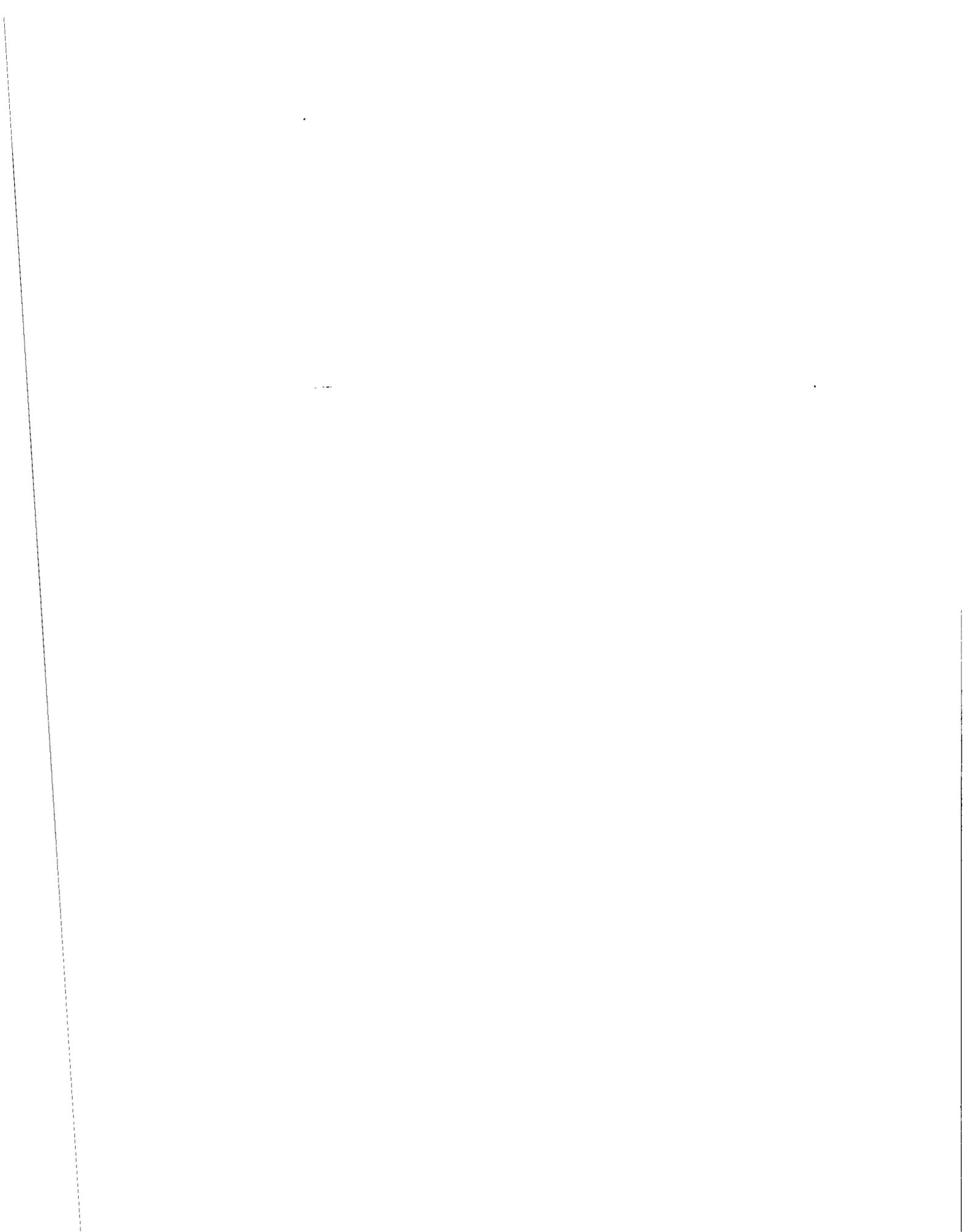
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

1

100





interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

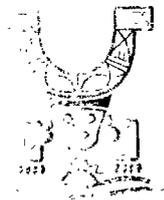
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastelu Zambrano Vera.



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

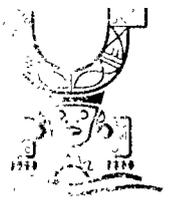
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Carreño Bermeo Lida Patricia, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131154585-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “5 de Junio”, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 549-B-DPOT-JZO-2017, de fecha octubre 27 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio 5 de Junio, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,70m - Calle pública; Atrás: 23,40m - Colegio 5 de Junio; Costado Derecho: 17,62m - Jose Manuel Mera Palma; Costado Izquierdo: 21,70m - Propiedad particular. Área Total: 327,76m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera

100

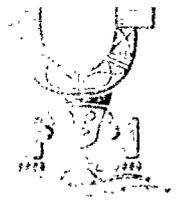
100

100



Manta

0000064998



CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2017-622, de fecha 13 de junio de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en la parte posterior del Colegio 5 de Junio, de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Carreño Bermeo Lida Patricia, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 1013625000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$36,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1556 de fecha diciembre 27 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 12 de diciembre de 2017, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Carreño Bermeo Lida Patricia, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene edificación de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: 5 de Junio. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-258, de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-AAV-2018-696 Informa: El miércoles 15 de mayo del 2018 me trasladé al barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Carreño Bermeo Lida Patricia con C.I. # 131154585-7, quien reside en el barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (conviviente y dos hijos), se desempeña como estilista, tiene una discapacidad mental del 50%, que representa un problema un problema de salud muy

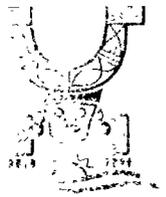
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vela.

5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





delicado. Con relación a las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en buenas condiciones para habitar, tiene tres cuartos, sala, comedor, y cocina, y un pequeño portal que hace de patio, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$300,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir los gastos de su problema de salud. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Carreño Bermeo Lida Patricia, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Carreño Bermeo Lida Patricia, habita en su bien inmueble desde hace 32 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-33, de fecha 21 de junio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-853, de fecha 20 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Carreño Bermeo Lida Patricia con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1556 de fecha diciembre 27 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-2017-622, de fecha junio 13 de 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$36,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 549-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 327,76m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-258 de fecha 23 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista / en asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Carreño Bermeo Lida Patricia por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.179,94 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-400 de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Verá.



G A D Manta

0000065000



legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio 5 de Junio, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 1013625000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,70m - Calle pública; Atrás: 23,40m - Colegio 5 de Junio; Costado Derecho: 17,62m - Jose Manuel Mera Palma; Costado Izquierdo: 21,70m - Propiedad particular. Área Total: 327,76m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 36,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la poseionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 1.179,94, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 327,76m², ubicado en el barrio "5 de Junio", de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,70m - Calle pública; Atrás: 23,40m - Colegio 5 de Junio; Costado Derecho: 17,62m - Jose Manuel Mera Palma; Costado Izquierdo: 21,70m - Propiedad particular. Área Total: 327,76m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 36,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA que cancelar la cantidad de \$1.179,94.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

7

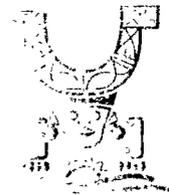
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



G A D Manta

0000065001



de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la Adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "5 de Junio", de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al cuarto día del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034-JOZC-BARRIO 5 DE JUNIO -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000102544

0000065002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
RAZÓN SOCIAL: B.5 DE JUNIO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

580175
I GO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 11/07/2018 14:56:14
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

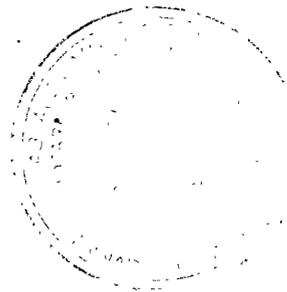
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 09 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1013625000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



10

10

10

10

COMPROBANTE DE PAGO
0000065003

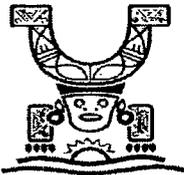
11/07/2018 10:32:02

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIAL	1311545857	S	349628	57731

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICAR MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA EL AREA DE TERRENO DE 327 76M2 UBICADO EN EL BARRIO 5 DE JUNIO DE LA PARRQUOIA MANTA CON CLAVE CATASTRAL 1013625000 CUYA MEDIDAS Y LINDEROS SON LAS SIGUIENTES FRENTE 12 70M2 CALLE PUBLICA ATRAS 23 40M2 COLEGIO 5 DE JUNIO COSTADO DERECHO 17 62M JOSE MANUEL MARA PALMA COSTADO IZQUIERDO 21.70M PROPIEDAD PARTICULAR AREA TOTAL DE 327 76M2 CONSIDERANDO PARA EL EFECTO EL VALOR DEL AVALUO QUE HA FIJADO LA DIRECCION DE AVALUO,CASTRO Y REGISTRO MUNICIPAL QUE CORRESPONDE A \$36 00 CADA METRO CUADRADO TOMANDO EN CONSIDERACION EL INFORME SOCIO ECONOMICO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE EL POSESIONARIO NO TIEN CAPACIDAD ECONOMICA TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA EN EL ART 8 LITERAL C ESTO ES EL 10% TENIENDO EL SEÑOR MERA PALMA JOSE NUEL QUE CANCELAR LA CANTIDAD DE \$1179 94 SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N°034-ALC-M-JOZC-2018	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	1179,94
	TOTAL A PAGAR	1179,94
	VALOR PAGADO	1179,94
	SALDO	0,00

11/07/2018 10:32:00 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1054565136

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

0000065004

No. 59859

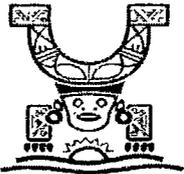
COMPROBANTE DE PAGO

17/07/2018 14 38 10

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$10037.77 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			1-01-36-25-000	327,76	25717,77	351422	59859
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	B 5 DE JUNIO	Impuesto principal		50,19		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		15,06		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		65,25		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		65,25		
1311545857	CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA	S	SALDO		0,00		

EMISION: 17/07/2018 14:38:08 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

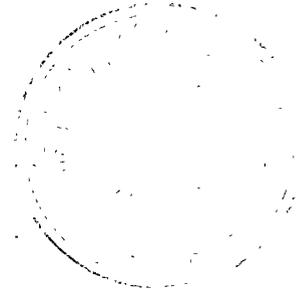


Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T1782393962
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web de Manta gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000065005

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 084975



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA**, ubicada **B. 5 DE JUNIO** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$25717.77 VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE DOLARES CON 77/100**.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$10037.77 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: Jose Zambrano

Manta,

17 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

0000065006

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122218

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

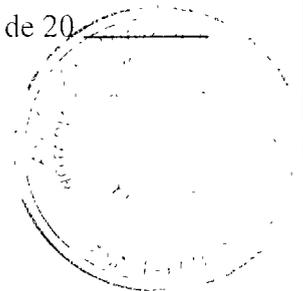
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ¹⁷ JULIO de _____ 2018 de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1013625000 B. 5 DE JUNIO
Manta, diecisiete de Julio del dos mil dieciocho



0000065007



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIONES: 0000153621
Nº ELECTRONICO: 59731



Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: 17 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-01-36-25-000
Ubicado en: B. 5 DE JUNIO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 327.76

PROPIETARIOS

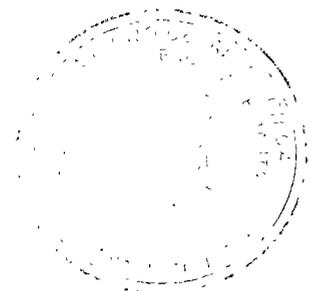
Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10037.77
CONSTRUCCIÓN:	15680
AVALÚO TOTAL:	25717.77
SON:	VENTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 034-2018, ALC-M-JOZC- BARRIO 5 DE JUNIO.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-17 09:57:56.



0000153621



10

10

0000065008

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0153691



CERTIFICACION

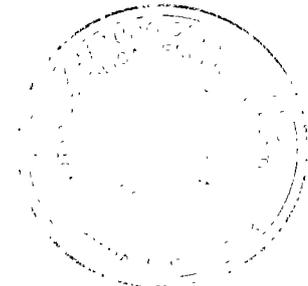
A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 13 de Julio del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18016278

0000065009



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA**.

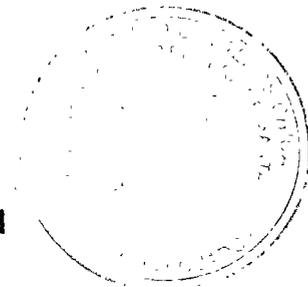
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA** de estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula de ciudadanía N° **131154585-7**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

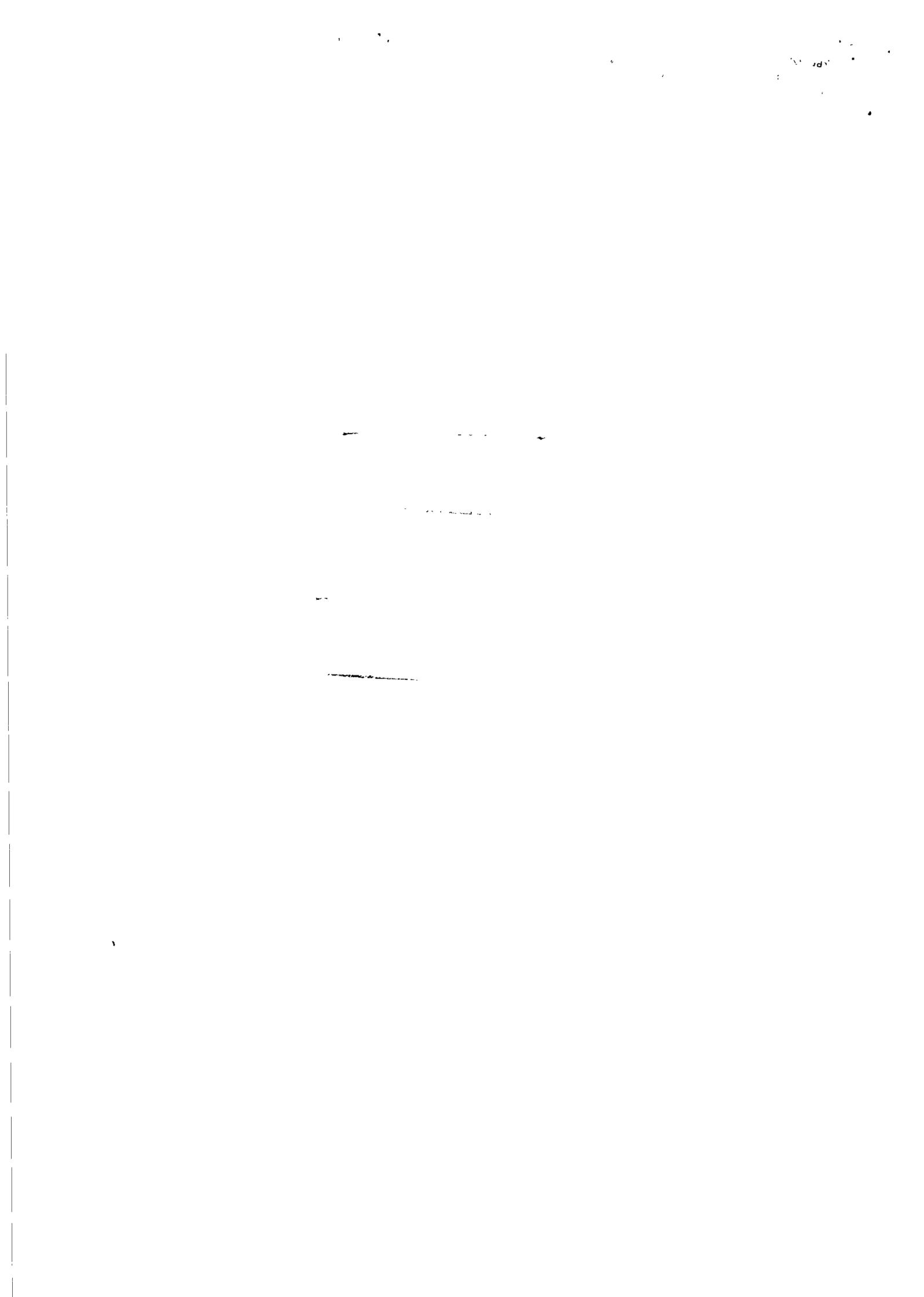
Manta, 11 de Julio del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez Palacios.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 11 JUL 2018	HORA: _____



0000065010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



130207395-0

ESTADO DE
CIUDADANÍA
AFELIADOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

DIRECCIÓN
SUPERIOR

ESPECIAL
INGENIERO

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GUADUPE ORLEY ANBALDO

AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN
MANTA

2018-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-12

E36004282

CERTIFICADO DE VOTABILIDAD

099
JUNTA N°

099 - 277
NUMERO

1302073950
CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Postoraje, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Lcd. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

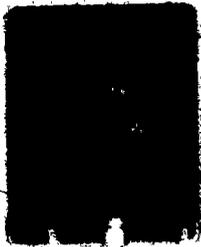
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO es Fiel Copia de su Original
Fecha 15 de Mayo de 2014

0000065011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EMPRESA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION

DESDE LA DE CIUDADANIA NO 131154585-7

CARRERO BERMEO LIDA PATRICIA
 MANABI/EL CARRON/EL CARRON
 02 FEBRERO 1988
 004- 0293 02013 F
 MANABI/ EL CARRON
 EL CARRON 1988



Lida Carrone

EQUATORIANA***** V4443V4292

SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 RAZON ENRIQUE CARRERO I
 LUCIANA LEOPOLDINA BERMEO Z
 MANTA 06/06/2006
 06/06/2018
 REN 0540290
 Mnb



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 172 NUMERO

1311545857 CÉDULA

CARRERO BERMEO LIDA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA CANTÓN ZONA 2
 MANTA PARROQUIA




0000065012

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P01630
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada María Zambrano Vera, el día de hoy, en veinte (20) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES a la Señora: LIDA PATRICIA CARREÑO BERMEO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131154585-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "5 de Junio", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 12,70m.-calle publica, ATRÁS: 23,40m.-Colegio 5 de junio, COSTADO DERECHO; 17,62m.- José Manuel Mero Palma, COSTADO IZQUIERDO; 21,70m.-Propiedad particular.- ÁREA TOTAL: 327,76m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 034-ALC-M-JOZC-2018, del 4 de julio del 2018, tal como lo establece la ordenanza que regula el proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de título inscrito, en su art, 11. La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.- Manta, veincuatro (24) de julio del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**

0000065013

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2457

Número de Repertorio:

5067

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2457 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1311545857	CARREÑO BERMEO LIDA PATRICIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1013625000	67336	ADJUDICACIÓN

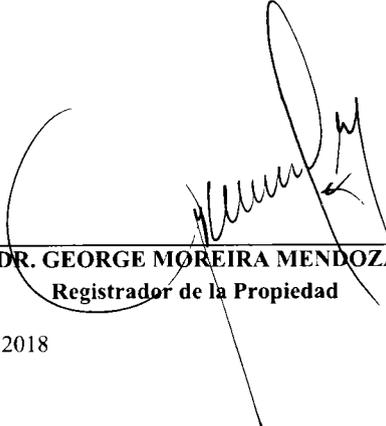
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 30-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 30 de julio de 2018